

AUTO SUSTANCIACION No. 108

Rad. 2021-00004-01

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite administrativo correspondiente al asunto de violencia intrafamiliar, remitido por la Comisaría de Familia Casa de Justicia de Buga (V), con el fin de surtir el recurso interpuesto, observa el despacho que las diligencias remitidas carece de la resolución a la cual hacen referencia en el oficio remitario, es por ello que antes de procederse a avocar el conocimiento de las mismas, se solicitara a la autoridad administrativa, se sirva remitir de manera íntegra la historia de atención 1115062943-059 adelantado en contra del señor DIEGO FERNANDO MARTINEZ MESA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) REQUERIR a la Comisaría de Familia Casa de Justicia de esta ciudad, se sirva remitir de manera íntegra la historia de atención No. 1115062943-059 por Violencia Intrafamiliar adelantado en contra del señor DIEGO FERNANDO MARTINEZ MESA.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>042</u>,</p> <p>HOY <u>08 JUNIO 2021</u> A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
